

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 3506

Ref. Expediente N° NC2019/0005775

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 31 de mayo de 2019, con el N° NC2019/0005775, por TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON (PUBL), entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “NODO DE RED Y MÉTODO EN EL MISMO PARA CONFIGURAR PDCP PARA UN DISPOSITIVO INALÁMBRICO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/SE2017/050116 del 8 de febrero de 2017.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 864 el 28 de junio de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0012916 el 19 de noviembre de 2019, presentó la reivindicaciones 1 a 35 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

CUARTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

QUINTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 35 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0012916 el 19 de noviembre de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a métodos, un nodo de red y un dispositivo inalámbrico para configurar el protocolo PDCP en dicho dispositivo que difieren del estado de la técnica más cercano, US2016286600, en que la invención incluye la etapa de decidir si el nodo de red es un nodo maestro o un nodo secundario para el dispositivo inalámbrico, donde, si el nodo es un nodo maestro se realiza la configuración del PDCP para el dispositivo dependiendo del tipo de red central a la que se conecta dicho dispositivo, por otro lado, si el nodo es un nodo secundario se realiza la configuración del PDCP para el dispositivo teniendo en cuenta el tipo de nodo maestro al que se conecta el nodo de red y a que tipo de red central se conecta el dispositivo inalámbrico, considerando que son redes de telecomunicaciones de diferentes generaciones. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico de soportar la comunicación con dispositivos inalámbricos conectados a diferentes redes centrales o nodo maestro, donde el protocolo PDCP puede configurarse de manera óptima dependiendo de las diferentes funcionalidades y características disponibles cuando se conecta a las diferentes redes centrales o nodos maestros asociados con diferentes generaciones de redes de

Resolución N° 3506

Ref. Expediente N° NC2019/0005775

comunicaciones, mejorando así el rendimiento de dichas redes. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 35 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SEXTO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0005775 el 31 de mayo de 2019, tituló la invención como: “NODO DE RED Y MÉTODO EN EL MISMO PARA CONFIGURAR PDCP PARA UN DISPOSITIVO INALÁMBRICO”. Sin embargo, no se acepta porque no se refiere a todas las modalidades reclamadas para la invención, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “MÉTODOS, NODO DE RED Y DISPOSITIVO INALÁMBRICO PARA CONFIGURAR EL PROTOCOLO PDCP PARA DICHO DISPOSITIVO”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“MÉTODOS, NODO DE RED Y DISPOSITIVO INALÁMBRICO PARA CONFIGURAR EL PROTOCOLO PDCP PARA DICHO DISPOSITIVO”

Clasificación IPC: H04W 48/18, H04W 92/24, H04W 48/20, H04W 92/20

Reivindicación(es): 1 a 35 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0012916 el 19 de noviembre de 2019.

Titular(es): TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON (PUBL).

Domicilio(s): 164 83 STOCKHOLM, SUECIA.

Inventor(es): Rui FAN y Gunnar MILDH.

Prioridad(es) N°: 29/12/2016, CN (REPUBLICA POPULAR DE CHINA), PCT/CN2016/113053.

Solicitud internacional N°: PCT/SE2017/050116

Fecha: 8 de febrero de 2017.

Vigente desde: 8 de febrero de 2017

Hasta: 8 de febrero de 2037.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

Resolución N° **3506**

Ref. Expediente N° NC2019/0005775

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON (PUBL), advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 3 de febrero de 2021

